

## INFORME FINAL CONSULTA PREVIA

La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que "la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de la ley o reglamento, con carácter previo a su elaboración se sustanciará una consulta pública, a través de ese espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b. La necesidad de oportunidad de su aprobación
- c. Los objetivos de la norma
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para la modificación del Anexo del Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales, incluyendo en la clasificación de centros y servicios denominado "Servicio de Vivienda de Acogida para personas en situación de vulnerabilidad social, del Área de Exclusión Social", se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-para-elaboracion-del-proyecto-orden-foral-para>

La consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana desde el 6 de febrero de 2018 hasta el 6 de marzo de 2018. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección:

[Sinluss@navarra.es](mailto:Sinluss@navarra.es)

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido alegaciones a la consulta.

En consecuencia, procede elaborar el texto de modificación del Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales, incluyendo en la clasificación de centros y servicio denominado "Servicio de Vivienda de Acogida para personas en situación de vulnerabilidad social, del Área de Exclusión Social".

Pamplona, 13 de abril de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
ATENCIÓN PRIMARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

  
Gobierno de Navarra  
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak  
Dirección General de Inclusión  
y Protección Social  
Gizarteratze eta Gaiabide Sozialerako  
Zuzendaritza Nagusia  
Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social  
Oinarritzko Laguntzaren eta Gizarteratze-lanaren  
Zerbitzua